148

D E C R E T O Nº 12633

QUE DECLARA EN VIGENCIA LA LEY Nº443 Y AUTORIZA LA REAPERTURA DEL BANCO DE ESPAÑA Y PARAGUAY.-

Presidencia de la Republica

Asunción, Diciembre 10 de 1920.-

Nº. 47.84

Vista la nota de fecha 9 del presente, al Ministerio de Hacienda por los interventores del Banco de España y Paraguay, en que expresan que los requisitos determinados en los Art.11 y 12 de la Ley Nº 443 de moratoria para dicho Banco, han sido cumplidos en forma que permite la aplicación de la Ley y la reapertura del Banco, y de acuerdo con los Art.12 y 13 de la Ley Nº 443 citada,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art 1º.-Declárase en vigencia la Ley Nº 443 de fecha 4 de noviembre de 1920, y autorízase á la reapertura del Banco de España y Paraguay con sujeción a los términos de dicha Ley.-

Art 2º.-Encárgase á la Oficina de Cámbios de la custodia de los documentos relativos al afianzamiento de las obligaciones expresadas en el Art.11 de la Ley.-

Art 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eusebio Ayala

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA